



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS OPERADORAS DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES

En la ciudad de Piura, siendo las nueve horas con quince minutos del día martes diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Auditorio de la SBP, la Sra. Socorro Cruz Purizaca en su condición de Presidente del Comité Especial, la Sra. Merly Aponte Domínguez y la Sra. Daroa B. Abad Castillo, Miembros titulares del Comité Especial designado por la Resolución de Gerencia General N°288-2023-SBP-GG de fecha 13 de noviembre del 2023, para la realización del Proceso de Selección de Personas Jurídicas Operadoras de Juegos de Loterías y Similares, a efecto de cumplir con el procedimiento establecido.

La Presidente del comité, luego de verificar el quorum de los integrantes del Comité de Selección da inicio a la apertura de sobre, señalando que de acuerdo al cronograma del presente Proceso de Selección de Personas Jurídicas Operadoras de Juegos de Loterías y Similares, procede a calificar y evaluar la propuesta presentada por el Representante Legal Sr. Andrés Zalaquett Vargas de la Empresa American Gaming S.A.C.

De lo revisado en la propuesta alcanzada por la Empresa American Gaming S.A.C adjunta Promesa de Consorcio por el cual el Comité de Selección, por decisión unilateral emite el Comunicado N°001-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 12.12.2023, donde solicita a la Empresa American Gaming S.A.C se sirva aclarar la participación como consorcio; por tal, se dio el plazo de tres (03) días hábiles. Hecho que fue comunicado mediante CARTA N°007-2023-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 12.12.2023 a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

El nuevo cronograma, se detalla a continuación:

CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTA (ACTO PRIVADO EN LA SBPIURA)	DEL 18/12/2023 AL 19/12/2023
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	EL 19/12/2023
CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO	DEL 20/12/2023 AL 22/12/2023
PRESENTACION DE DOCUMENTOS	DEL 27/12/2023 AL 29/12/2023
FIRMA DE CONTRATO	EL DIA 02/01/2024

Con fecha 15.12.2023 el Representante Legal Sr. Andrés Zalaquett Vargas confirma el cumplimiento de los requisitos de la Declaración Jurada de Promesa de Consorcio por parte de





Consortio NGD57; el mismo que está constituido por la Empresa AMERICAN GAMING S.A.C. y NGD57 S.A.C.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Experiencia del postor:

Factor de Evaluación (Experiencia del Postor)	Puntaje (Puntos)
Experiencia en el rubro de su modelo de negocio a nivel nacional no menor a cinco (05) años de experiencia en implementar y operar Juegos de Lotería y/o Similares como operador y/o proveedor o creador de tecnología.	si cumple
Acreditar la inversión en otros rubros y/o modelos de negocio, de ser el caso; a través de contrato (s) con otras Sociedades de Beneficencia.	si cumple

Capacidad Técnica y Estratégica:

Factor de Evaluación (Capacidad Técnica y Estratégica)	Puntaje (Puntos)
El desarrollo de su plataforma y/o software.	si cumple
Los controles de seguridad e integridad de la información y las operaciones de los usuarios y del software.	si cumple
Acreditar el sistema de compartición de información del número de jugadas en tiempo real que se implantará en la Sociedad de Beneficencia de Piura.	si cumple
Modelos y desarrollo de cada uno de las verticales de juego.	si cumple
Cronograma de implementación de instalación y operación, el mismo que no deberá exceder los noventa (90) días calendario el mismo que se computará a partir del día siguiente de suscrito el Contrato de Asociación en Participación.	si cumple

Propuesta y Solvencia Económica:

Factor de Evaluación (Propuesta y Solvencia Económica)	Puntaje (Puntos)
La proyección de venta y/o ingreso bruto de los próximos cinco (05) años.	si cumple
La Carta Fianza de Seriedad de Oferta que presente el postor debe ser equivalente al 2% de la proyección mínima de la venta de la propuesta en el primer año y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de ejecución automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Piura y emitidas por Entidad Bancaria y/o Financiera autorizada por la Superintendencia Banca y Seguros (SBS); Carta Fianza que quedará en custodia en la Oficina de Tesorería de LA BENEFICENCIA.	si cumple





El porcentaje que el asociante debe entregar a la Sociedad de Beneficencia de Piura para el cumplimiento de sus fines institucionales, el mismo que no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) de la proyección mínima de la venta que generen los juegos de loterías y similares recibidas por el asociante y que debe ser otorgado de manera mensual durante la vigencia del Contrato de Asociación en Participación.	si cumple
El uno por ciento (1%) de la proyección mínima de la venta que generen los juegos de loterías y similares que el asociante deberá entregar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para su distribución de acuerdo a lo dispuesto en el 15.3 del Decreto Legislativo 1411. Dicho porcentaje no forma parte del porcentaje mínimo pactado entre las partes.	si cumple

Acto seguido, el Comité en pleno del Proceso de Selección de Personas Jurídicas Operadoras de Juegos de Loterías y Similares, otorga la BUENA PRO AL CONSORCIO NGD57; el mismo que está constituido por las Empresas AMERICAN GAMING S.A.C. y NGD57 S.A.C., por haber cumplido los requisitos establecidos en la Base de la Convocatoria.

En señal de conformidad se firma la presente siendo las 10:00 a.m. del día diecinueve de diciembre del 2023.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

SRA. SOCORRO DEL PILAR CRUZ PURIZACA
Presidente del Comité Especial

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO

SRA. MERLY DE LOS MILAGROS APONTE DOMÍNGUEZ
Miembro Titular

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO

ABOG. DAROÁ BROOKE ABAD CASTILLO
Miembro Titular